



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 877 - - - -
14 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 101, «*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Beca para programación de espacios artísticos*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el 22 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, por medio del cual se modificó el número y valor de los estímulos a entregar en la modalidad 3: Circulación en librerías independientes.

Que el 17 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma de la convocatoria.

Que el 3 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de las propuestas inscritas en las diferentes modalidades de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el 13 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de mayo de 2019.

Que el 20 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, en los cuales se indica que en la modalidad 1, de siete (7) propuestas inscritas, dos (2) fueron habilitadas; en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

14 JUN 2019

877 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

la Modalidad 2, de trece (13) propuestas inscritas, siete (7) fueron habilitadas y en la modalidad 3 de cinco (5) propuestas inscritas, tres (3) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 711 del 29 de mayo de 2019 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Dilma Julia Valderrama Gil, Ignacio Chavarri Urrutia y Leidy Anguley Isaza Urrego.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas en las tres (3) modalidades fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RONDA PRESELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y solidez de la propuesta de programación: coherencia general de la formulación, pertinencia de los artistas programados y de sus intervenciones, desde el punto de vista de las áreas artísticas específicas.	35
Viabilidad de la propuesta de programación respecto del presupuesto y cronograma planteados.	20
Condiciones técnicas del espacio frente a la propuesta de programación (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	20
Análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	15
Posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta.	10
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

877 - - - - -

14 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

RONDA SELECCIÓN DE GANADORES

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación del proyecto: claridad y solidez en la argumentación de las respuestas en el diálogo con los jurados.	60
Correspondencia entre propuesta y condiciones del espacio evidenciadas en la visita.	40
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 11 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1349
Objeto	BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS
Valor	\$ 105.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	8 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1810
Objeto	BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de marzo de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

877 -- --

14 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS** a:

MODALIDAD 1

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico	CDP
1154-1-005	AGRUPACIÓN	SKINROPES EVENTOS	SONIDOS DE LA CIUDAD I	Cédula de ciudadanía 1.013.592.840	OSCAR MAURICIO ROMERO GALEANO	96.67	\$10.000.000	1349
1154-1-001	AGRUPACIÓN	HARBEY URUEÑA	LA CUCHARA Y EL TAMBOR	Cédula de ciudadanía 93.408.386	HARBEY ALEXANDER URUEÑA PALOMARES	93.33	\$10.000.000	1349

MODALIDAD 2

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico	CDP
1154-2-019	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL ABYA -YALA	ENCUENTRO ARTÍSTICO COMUNITARIO	Cédula de ciudadanía 1.024.475.955	JOSE LUIS GONZALEZ BUITRAGO	98.67	\$15.000.000	1349
1154-2-021	AGRUPACIÓN	ARTITIS COLECTIVO	PROGRAMACIÓN SEGUNDO SEMESTRE ARTITIS ESPACIO DE ARTE	Cédula de ciudadanía 79.917.204	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	89.67	\$15.000.000	1349
1154-2-017	PERSONA NATURAL	LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO	EVOCACIONES ANCESTRALES	Cédula de ciudadanía 5.832.351	N/A	89.33	\$15.000.000	1349



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARÁ TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 877 ---
14 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

MODALIDAD 3

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico	CDP
1154-3-003	PERSONA JURÍDICA	CAFÉ NICANOR S.A.S.	TÓMESE UN TINTO CON... 2019	NIT. 900815243-6	CARMEN ELENA MONTENEGRO CHAMORRO	99.33	\$10.000.000	1349
1154-3-004	PERSONA NATURAL	NUBIA ANGELICA CABALLERO PEDRAZA	PICNIC EN LOS MUNDOS POSIBLES	Cédula de ciudadanía 52.705.909	N/A	91.33	\$10.000.000	1349

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

MODALIDAD 2

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
1154-2-013	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN CASA ESTUDIO 74	PAISAJES: UN RETORNO NECESARIO	DANIEL ESPINOSA IBAÑEZ	Cédula de ciudadanía 1.020.773.845	87.00

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará tres desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto, adicionalmente, los ganadores deberán entregar el cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) al área designada para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.

Posteriormente, **un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo,** posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Área designada para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

8 7 7 - - - -

RESOLUCIÓN

14 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente, deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberá aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutará la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 7 7 -- --

1 4 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes_ el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 4 JUN 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias